



NOVIEMBRE 2025

COSTA RICA Y SUS SOCIOS COMERCIALES

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS



Bernardo J. Alfaro

Informe Mensual NOVIEMBRE 2025

Bernardo J. Alfaro

RESUMEN EJECUTIVO

A mediados de noviembre se dio, finalmente, la “reapertura” del gobierno de los EUA, con la aprobación presupuestaria que finalmente firmó el presidente Trump.

Existe una posibilidad de que la FED ejecute una nueva reducción de 25 puntos base en los fed funds durante su última reunión anual de diciembre. Se uniría a las rebajas de septiembre y de octubre, que tuvieron esa misma dimensión. La tesis detrás de esta posibilidad es que, a pesar de la persistente inflación, la economía está generando menos empleos que en 2023 y en 2024, y existe algún temor de que pudieran darse recortes importantes de puestos en algunas de las principales corporaciones. Esto (reducción de la tasa de referencia) claramente tendrá repercusiones en los mercados de bonos y de acciones.

Las economías de la región estarán teniendo crecimientos económicos dentro de los rangos proyectados para el periodo 2025; desde el 2.5% en El Salvador hasta el 4.2% en Costa Rica (según la última revisión del BCCR). Debemos recordar que la guerra arancelaria llevó a muchas empresas a adelantar pedidos de materia prima y a acelerar la producción y ventas, antes de que tales medidas impositivas empezaran a regir. Esto aceleró el crecimiento económico en 2025, pero llevará a incrementos menores en 2026, cuando el fenómeno desaparezca.

Los niveles de inflación siguen muy controlados durante este año en todos los países centroamericanos, oscilando entre el -0.38% de Costa Rica hasta el 4.2% en República Dominicana. Debemos recordar que todos son importadores de petróleo, por lo que el bajo precio del crudo que ha imperado en 2025 (y con proyecciones a la baja en 2026) ha impactado favorablemente. Precisamente, esta situación no favorece a Colombia (exportador neto de petróleo) que verá un nivel de inflación cercano al 5% en 2025. El otro factor que ha incidido fue la política monetaria restrictiva que aplicaron casi todos los países en la etapa postpandemia (2022-2024) cuando subieron las Tasas de Política Monetaria, que hasta en 2025 empezaron a flexibilizar lentamente.

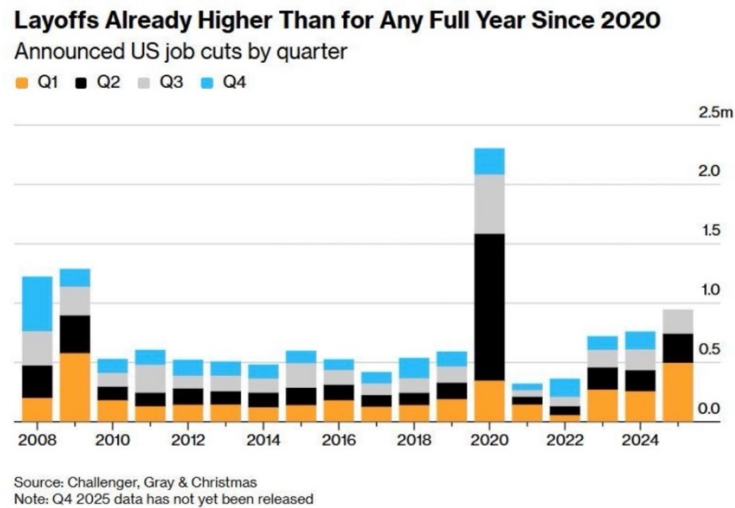
En Costa Rica el tipo de cambio sigue constituyendo el principal desafío a resolver. En tanto las ventanillas de los bancos siguen superavitarias (están ingresando divisas de modo constante y geográficamente disperso), las exportaciones siguen creciendo y la inversión extranjera directa continúa a buen ritmo, el BCCR continúa por ende acumulando reservas internacionales al punto de tener ya más de US17,500 millones (récord histórico), y a pesar de ello el colón se sigue apreciando. El límite a este comportamiento estaría en un punto en que ya la producción local no pueda competir con las importaciones, y lleguemos al punto en que el desempleo se dispare y el régimen definitivo llegue a un profundo nivel de agobio.

EVOLUCIÓN ECONÓMICA

ESTADOS UNIDOS

Los futuros de las acciones siguieron aumentando hacia el cierre de octubre, con un rally fundado en los buenos resultados corporativos y optimismo sobre la inteligencia artificial y su impacto.

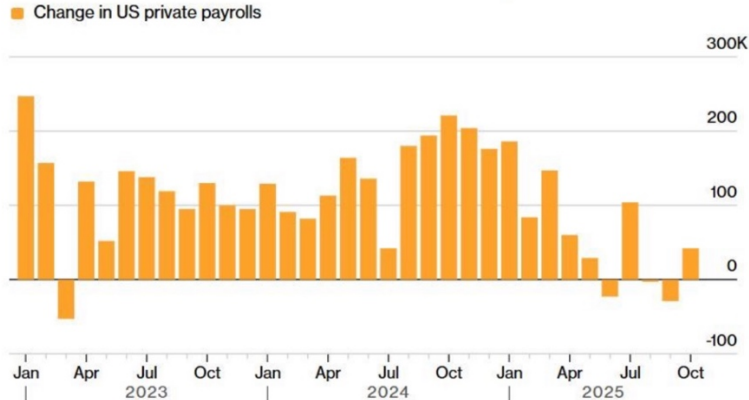
Por otra parte, en la primera semana de noviembre, algunos economistas advirtieron que los recortes de empleos anunciados por varias grandes empresas (AMAZON, GENERAL MOTORS, PARAMOUNT, TARGET, etc.) pueden ser el inicio de una oleada mayor de despidos; esto explicaría, en parte, las dos reducciones de los fed funds en los últimos meses. Para mayor certeza es importante esperar la emisión de datos más sólidos. Ya en los primeros tres trimestres del 2025 se produjeron reducciones importantes de personal en varias corporaciones como UPS, MICROSOFT, META, PROCTER & GAMBLE, ORACLE, etc.



No obstante, el ADP National Employment Report señaló que la economía añadió 42.000 empleos privados en octubre, por encima de los 30.000 esperados. Ese nivel es mejor al de los meses previos, pero sigue lejano del nivel promedio de los últimos tres años.

US Private Job Growth Picked Up in October

ADP data show 42,000 advance after declines in prior two months



Source: ADP Research

El cierre del Gobierno finalmente se acercó a su final el 10 de noviembre, con lo cual se convirtió en el más extenso de la historia reciente. Algunos economistas estimaron que el cierre tuvo un costo aproximado a los US\$15,000 millones por semana para los Estados Unidos. Ocho senadores demócratas se apartaron de la línea partidaria y votaron junto a los republicanos para avanzar en la propuesta que reabriría el gobierno. Los demócratas no lograron las subvenciones del Obamacare, que era uno de sus propósitos originales. La crisis aeronáutica por la falta de controladores aéreos fue el detonante final para que se llegara al acuerdo, que el presidente Trump firmó el 12 de noviembre.

¡Es relevante destacar que el mercado e incluso el gráfico de puntos (dot plot) de la FED -la expectativa de los gobernadores- es de una reducción adicional de los fed funds en 2025! Esto ocurriría en la última reunión del año, el 9 de diciembre. Este escenario era poco probable hace unos tres meses, dada la persistencia de la inflación subyacente, que sigue relativamente alta para el gusto histórico de la FED.

Las proyecciones para 2026 en cuanto al manejo de los fed funds se vislumbra más incierta, ya que el dot plot muestra una gran dispersión entre las percepciones de los gobernadores. Pero el promedio apunta a una única reducción de 25 puntos base.

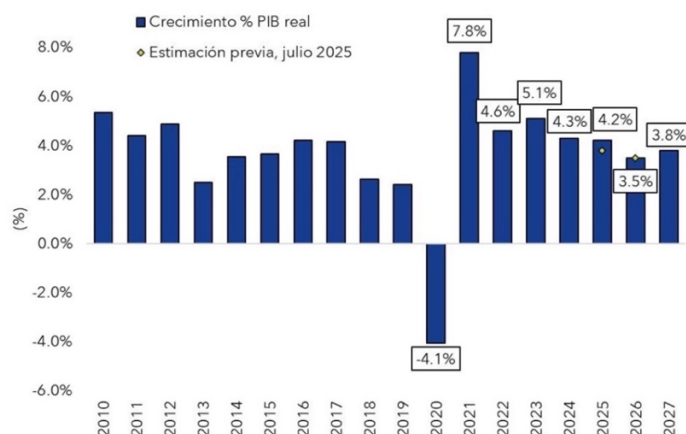
COLOMBIA

Colombia tendrá en 2025 un crecimiento cercano al 2.5%, con una inflación que oscilará entre 4.5% y 4.9%. La tasa de desempleo se encuentra en un nivel relativamente alto, del 10%. El tipo de cambio es cercano a los 4.000 COP (pesos colombianos) por dólar.

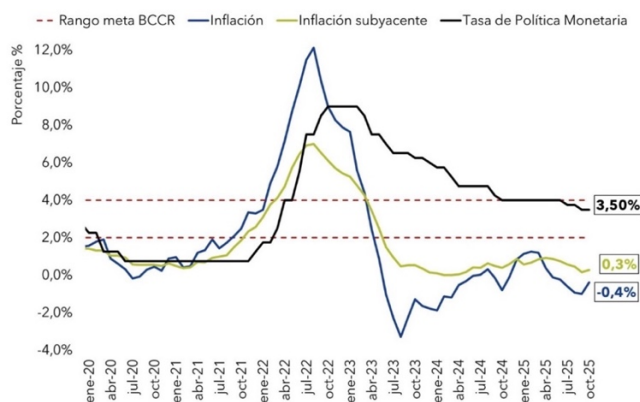
COSTA RICA

En el Informe de Política Monetaria (IPM) de octubre 2025, el BCCR proyectó un crecimiento de la economía costarricense del 4.2% para 2025 y 3.5% para 2026. Esto significó una revisión al alza muy relevante de 0.4 puntos porcentuales para el año en curso con respecto a la estimación de julio 2025 (3.8%). Para el 2027 estiman un crecimiento del 3.8%. Son excelentes previsiones en cuanto al crecimiento económico, pues estaríamos cerca del PIB Potencial (aspiración de crecimiento con la capacidad instalada existente) en este 2025; eso sí, sin olvidar que existe una gran disparidad entre la tasa de crecimiento del régimen definitivo y la de los regímenes especiales (zonas francas).

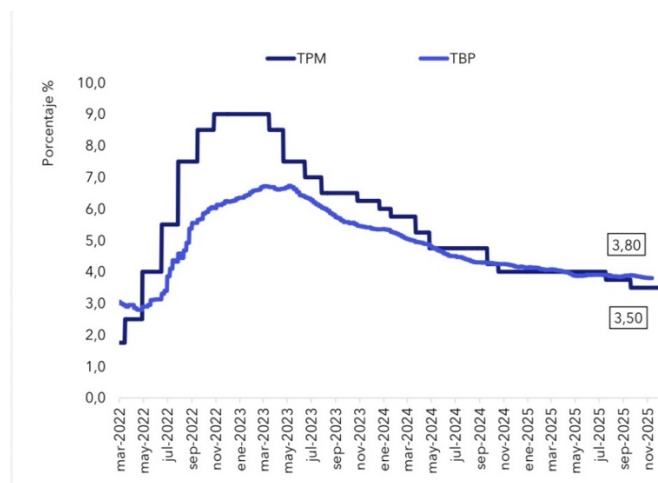
Con ello, se pueden apreciar los crecimientos de la economía desde el 2010 en el siguiente gráfico:



En octubre, la tasa de inflación anual se registró en -0.38%, superior al -1.0% del mes anterior. El IPC aumentó 0.2% de forma mensual. Aunque la inflación se movió entonces en dirección al rango meta del Banco Central, se mantuvo en territorio negativo.

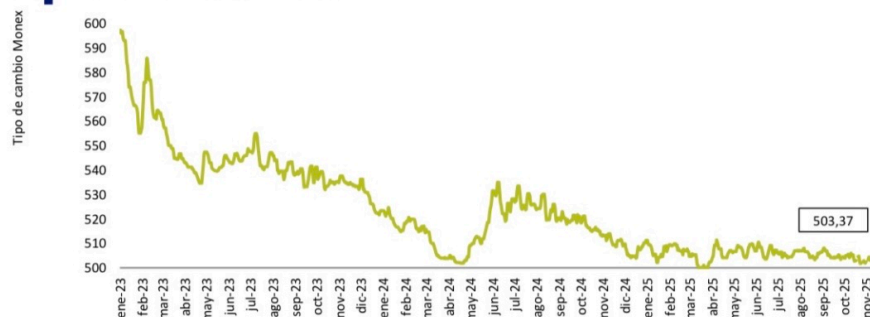


En cuanto a las tasas de interés en colones se espera que el BCCR mantendrá el comportamiento estable durante diciembre, incluso cabe esperar que la TPM pueda bajar 25 puntos base y cerrar en 3.25%. La básica pasiva posiblemente no tendrá variaciones, pues al ser un promedio de tasas a todos los plazos, reacciona solo ante movimientos de toda la curva soberana, y no ante los movimientos de la TPM.



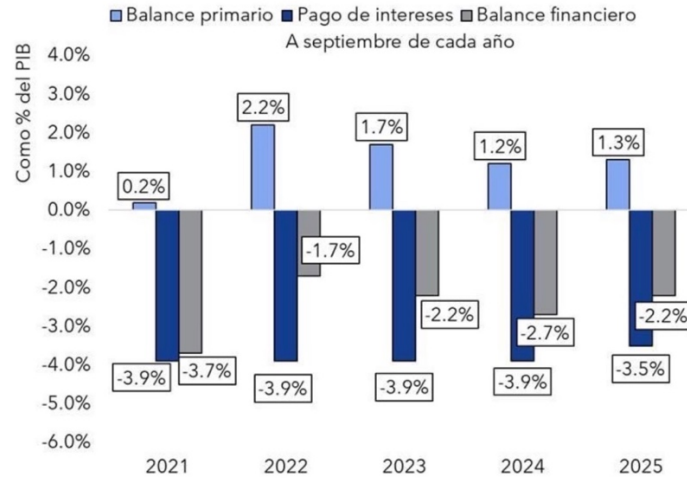
Por otra parte, el tipo de cambio sigue su movimiento hacia la apreciación del colón, con claras señales de mayor presión de oferta respecto a la demanda. Las reservas monetarias internacionales del BCCR ya ascienden a US\$17.5 mil millones, claramente las más altas de la historia. Las ventanillas superavitarias de los bancos apuntan a un ingreso generalizado de divisas, y aunque el turismo está sufriendo el impacto de un colón muy apreciado -que se traduce en un destino sumamente caro- lo cierto es que las exportaciones siguen mostrando un comportamiento muy positivo.

Tipo de cambio



Es altamente probable que el año cierre con un colón que se cotice a 500 colones por dólar.

En los primeros 9 meses del 2025 el déficit fiscal fue de 2.1% del PIB (2.7% hace un año), presionado por el pago de intereses equivalente a 3.5% del PIB. El superavit primario fue de 1.3% del PIB (1.2% hace un año), lo que significa que el Gobierno solventó todos sus gastos diferentes del pago de intereses sin recurrir a nuevo endeudamiento.



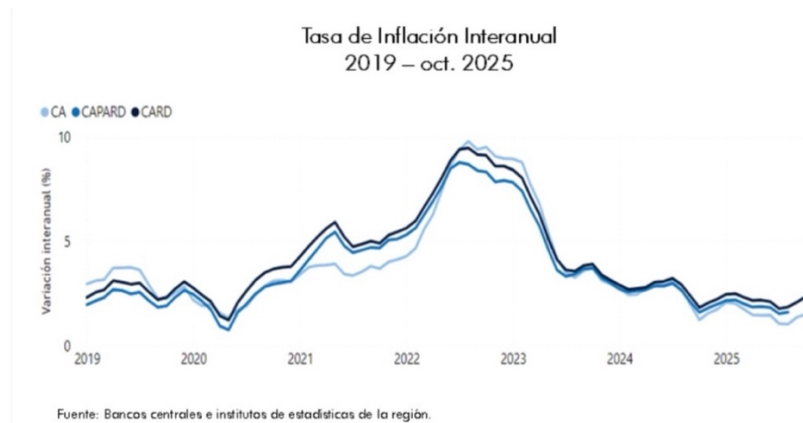
Finalmente, a octubre 2025 el déficit comercial acumulado de la economía fue de US\$2.053 millones, un 35.8% por debajo de los US\$3.196 millones registrados a octubre 2024. Las exportaciones de bienes totalizaron US\$18.927 millones (US\$16.422 millones hace un año), mientras que las importaciones fueron de US\$20.980 millones (US\$19.617 millones hace un año).

REGIÓN CENTROAMERICANA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA

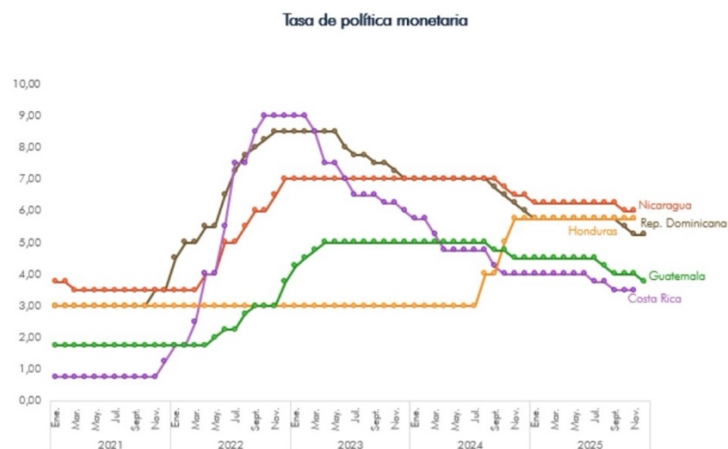
Los últimos datos referentes al IPC de la región de Centroamérica y República Dominicana (CARD) muestran que, en octubre de 2025, la inflación interanual se ubicó en 2.35%; incrementando en 0.52 puntos porcentuales, respecto a la tasa de inflación de octubre de 2024. Se muestra también el gráfico correspondiente a la región CAPARD, que incluye a Panamá.

A nivel de países, en Costa Rica, se registró una variación interanual de -0.38%, en El Salvador de 0.94%, en Guatemala de 1.26%, mientras, en Honduras la inflación interanual alcanzó la cifra de 4.85%. En tanto, en Nicaragua y República Dominicana la inflación interanual fue de 2.66% y 4.23%, respectivamente.

Nótese que únicamente Costa Rica continúa con problemas para ubicar su nivel de inflación en terreno positivo cuando se miden las variaciones octubre 2024 a octubre 2025.



En el siguiente gráfico pueden apreciarse los niveles de las Tasas de Política Monetaria para la región CARD:



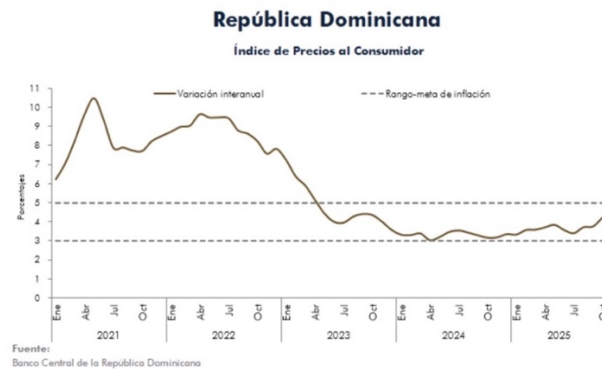
Fuente: Comunicados de los bancos centrales.

NOTA: En Nicaragua corresponde a la Tasa de Referencia Monetaria (TRM), que es la tasa de interés que utiliza el BCN como referencia para señalar el costo en córdobas de las operaciones monetarias de

En la mayoría de naciones las autoridades monetarias han ido reduciendo su TPM ante los niveles relativamente bajos y controlados de inflación, con lo cual se han movido en la dirección de favorecer el crecimiento del crédito, de la inversión, del consumo, y con todo ello de la actividad económica. Es de esperarse que esto redunde en mayores niveles de empleo, y que se libere presión hacia la apreciación de las monedas locales desestimulando la eventual atracción de capitales especulativos.

REPÚBLICA DOMINICANA

El Banco Central de la República Dominicana informó que el IPC registró una variación mensual de 0.55% en octubre 2025, situando la inflación interanual medida entre octubre 2024 y octubre 2025 en 4.23%. La inflación ha permanecido dentro del rango meta de 4.0% +/- 1.0% por 30 meses consecutivos, es decir, desde mayo 2023 hasta la fecha.



Adicionalmente, el BCRD, en su reunión de política monetaria de noviembre 2025, decidió mantener su tasa de interés de política monetaria (TPM) en 5.25% anual. Resulta claro que ese nivel está dando el resultado deseado sobre el nivel meta de la inflación.

GUATEMALA

Guatemala es la economía más grande y una de las más estables de la región centroamericana, con un crecimiento económico para el 2025 cercano al 3.8% y una inflación cercana al 1.5%. Tiene un bajo nivel de deuda pública con relación al PIB (28%), un superávit externo gracias al fuerte influjo de remesas, y una situación fiscal muy controlada. Se encuentra a solamente un notch en la calificación de riesgo soberano para ser considerado Grado de Inversión.

En varios informes anteriores hemos venido comentando la buena trayectoria de Guatemala en materia macroeconómica, aunque sigue enfrentando fuertes retos en temas como informalidad de la fuerza laboral y distribución inequitativa de la riqueza.

La Junta Monetaria, en su sesión de finales de noviembre, con base en el análisis integral de la coyuntura externa e interna, decidió por unanimidad reducir en 25 puntos base el nivel de la tasa de interés de política monetaria (TPM) del 4.00% a 3.75%. Con esto refuerzan que no se prevén presiones inflacionarias en el futuro cercano, a la vez que mejoran la posibilidad de estimular la inversión y el crédito, lo cual llevaría a un crecimiento económico aún más sólido.

HONDURAS

La economía hondureña, según el IMF, tendrá en 2025 un crecimiento económico cercano al 3.8%, con una inflación del 4.6%. Es un buen nivel de expansión de la economía, con un incremento de precios relativamente alto, pero aun así controlado -recuérdese del gráfico de TPM anterior, que Honduras tiene una política monetaria bastante sui generis si se contrasta con las políticas en el resto de la región-. El lempira seguirá cotizándose alrededor de 26.3 por dólar durante el mes de diciembre. El desempleo en Honduras ronda el 8%, un nivel que requiere la adopción de medidas que permitan abatirlo y mejorar los indicadores de pobreza y de distribución de la riqueza.

EL SALVADOR

El Salvador será uno de los países que menos crezca en la región, con un aumento del PIB cercano al 2.5%. La inflación será de apenas un 0.90%, en tanto que el desempleo rondaría el 4.8% -un nivel bastante aceptable para este país dolarizado-.

NICARAGUA

Nicaragua crecería alrededor de un 3.0%, y su nivel de precios tendría un incremento cercado al 2.5%.

El desempleo está cercano al 3.4%, y el tipo de cambio se mantiene en niveles cercanos a 37 córdobas por dólar. Este país mantiene un esquema muy similar al de minidevaluaciones que Costa Rica aplicó por 25 años entre 1981 y 2006.

PANAMÁ

Este país tendrá un crecimiento económico cercano al 4.0% en 2025, con una inflación cercana al -0.1%, con lo cual tendría un nivel de precios virtualmente estático durante el año.

El desempleo se ubica cerca del 8.0% en esta economía también dolarizada

PROYECTOS DE LEY

Apertura periodo sesiones extraordinarias

El 1 de noviembre, la Presidente Legislativa declaró abierto el segundo y último periodo de sesiones extraordinarias de la cuarta legislatura.

Publicación Diario Oficial La Gaceta

El 6 de noviembre, en el Diario Oficial La Gaceta No. 209, Alcance Digital No. 142, se publicó lo siguiente:

- **Exp. 23.908.** Ley de protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero que administra cualquier entidad financiera en Costa Rica ya sea pública o privada, autorizada para este fin. **Proponente:** Oscar Izquierdo Sandí (**PLN**) y otros.

Este proyecto invierte la carga de la prueba a favor de las personas estafadas por medios electrónicos que acudan a la vía judicial tras haber sufrido de una sustracción de los recursos de sus cuentas bancarias.

Proyectos nuevos

En la Secretaría del Directorio se presentaron los siguientes proyectos de Ley:

- **Exp. 25.282.** Ley para la creación del sistema nacional de albergues estatales y centros para la atención integral de la persona adulta mayor en situación de calle o abandono. **Proponente:** Katherine Moreira Brown (**PLN**).

Tiene por objeto la creación y el establecimiento del Sistema Nacional de Albergues Estatales y Centros para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor en Situación de Calle o Abandono.

Crea un fondo de infraestructura y operación digna para el adulto mayor en abandono, donde su patrimonio estará constituido mediante

una asignación obligatoria del 0,08% del total de los ingresos ordinarios y extraordinarios brutos que reciba el Estado por concepto de Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica, entre otros.

- **Exp. 25.279.** Ley para facilitar al Instituto sobre Drogas la disposición de bienes incautados a la delincuencia organizada, mediante modificación al artículo 20 de la Ley No. 8754 y sus reformas, Ley contra la delincuencia organizada. **Proponente:** Gilberth Jiménez Siles (I).

El proyecto establece que los procesos sobre incremento patrimonial injustificado deben tramitarse ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Civil de Hacienda; pretende garantizar la coherencia procesal y la especialización judicial en el tratamiento de los casos de capitales emergentes.

Exp. 25.307. Ley de patrimonio histórico arquitectónico de Costa Rica. Proponente: Gilberth Jiménez Siles (I).

Autoriza a las instituciones públicas e instituciones autónomas, incluidos los gobiernos locales, para efectuar donaciones e inversiones destinadas a obras o adquisiciones por parte del Estado que cuenten con declaratoria patrimonial.

Las entidades financieras y aseguradoras, debidamente constituidas y que operan en el país, sean estas públicas o privadas, facilitarán a los propietarios, administradores o titulares de derechos reales de inmuebles, la opción de acceder a líneas de crédito con tasas preferenciales, diferenciadas o fijas, y seguros de protección contra siniestros, desastres naturales, daños antrópicos, entre otros; en condiciones favorables para la conservación, restauración, mantenimiento y rehabilitación de bienes con declaratoria patrimonial.

Seguridad y Narcotráfico

Programas de cumplimiento ALD/CFT

Exp. 25.129. Reforma del artículo 15 bis, 15 ter y 81, así como la adición del artículo 15 quinquies a la Ley 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, del 26 de diciembre de 2001 y sus reformas. **Proponente:** Poder Ejecutivo. Fecha estimada para dictaminar: 9 de diciembre de 2025.

El 20 de noviembre, el Presidente de la Comisión integró una subcomisión para el estudio y presentación de informe conformada por el Diputado Gilberth Jiménez Siles (I), quien coordina, Pilar Cisneros Gallo (PPSD) y Horacio Alvarado Bogantes (PUSC), con un plazo que vence el 31 de enero para rendir el informe respectivo.

Posteriormente, aprobaron enviar a consulta el texto de la iniciativa ante: Asociación Bancaria Costarricense; Dirección Nacional de Notariado; Ministerio de Hacienda; Ministerio Público; Defensa Pública; Instituto Costarricense sobre Drogas; Procuraduría General de la República; Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Banco Central de Costa Rica; CONASSIF; SUGEF; MEIC; Registro Nacional de Costa Rica; Escuela de Economía y Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica; Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del Delito y el tratamiento del delincuente; Colegio de Criminólogos de Costa Rica e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica.

Finalmente, aprobaron recibir en audiencia a los Señores José Miguel Gómez Chavarría; Director del Instituto Costarricense sobre Drogas; Wagner Molina Ruiz; Fiscal adjunto de la Fiscalía para la Legitimación de Capitales Emergentes del Ministerio Público y representantes de la Corporación Ganadera CORFOGA.

Reformas CICAC – Activos virtuales – Canon APNFDS

Exp. 25.208. Reforma del artículo 174 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores Ley No. 7732 de 17 de diciembre de 1997 y sus reformas, reforma de los artículos 16 bis, 25, 69 bis y 72 y adición de los artículos 16 ter y 69 ter de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no

autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo Ley No. 7786, del 30 de abril de 1998 y sus reformas. Proponente: Poder Ejecutivo. Fecha estimada para dictaminar: 2 de enero de 2026.

El 20 de noviembre, los legisladores aprobaron enviar a consultar el texto de la iniciativa ante: Asociación Bancaria Costarricense; Contraloría General de la República; Ministerio Público; Defensa Pública; Instituto Costarricense sobre Drogas; Dirección Nacional de Notariado; Procuraduría General de la República; Tribunal Supremo de Elecciones, Defensoría de los Habitantes; Universidades estatales; Ministerio de Hacienda; Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Banco Central de Costa Rica; CONASSIF; SUGEF; SUGEVAL; Escuela de Economía de la UCR; Centro de Investigaciones y Capacitación en Administración Pública de la UCR; Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y Colegio de Ciencias Económicas.

Posteriormente, aprobaron recibir en audiencia a los Señores José Miguel Gómez Chavarría; Director del Instituto Costarricense sobre Drogas; Wagner Molina Ruiz; Fiscal adjunto de la Fiscalía para la Legitimación de Capitales Emergentes del Ministerio Público; Sra. Hazel Valverde, Superintendente General de Entidades Financieras; Presidencia de CONASSIF; Tomás Soley Pérez, Superintendente General de Valores; Iván Vincenti Rojas, Procurador General de la República y Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.

Hacia finales de noviembre en la Secretaría del Directorio se presentaron los siguientes proyectos de Ley:

Exp. 25.321. Reforma del artículo 662 del Código de Comercio Ley No. 3284 y sus reformas. Proponente: Alejandro Pacheco Castro (PUSC) y otros.

Resumen: El proyecto agrega disposiciones al artículo 662 del Código de Comercio para que, cuando sea necesario inscribir en el Registro Público los bienes inmuebles fideicomitidos, se les apliquen las mismas condiciones de los fiduciario debidamente inscrito ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) a los entes que pertenezca a un Conglomerado o Grupo Financiero

supervisado por alguna de las Superintendencias adscritas al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Exp. 25.320. Fortalecimiento del control tributario. Proponente: José Joaquín Hernández Rojas (PLN) y otros.

Resumen: Propone una reforma parcial al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, como parte esencial de las acciones que debe emprender el Estado en la lucha contra la evasión fiscal.

Responsabilidad subsidiaria: el que la sociedad sea responsable por la deuda tributaria de los socios, cuando se acredite que la entidad haya sido constituida o utilizada de forma abusiva o fraudulenta para evitar responsabilidades patrimoniales frente al Fisco.

Se reforma la norma que determina el plazo de prescripción a observar cuando la Administración estime que el contribuyente ha cometido el delito de fraude a la Hacienda Pública.

Incluye una nueva disposición que aclara expresamente cuál es el alcance de la prescripción y se dispone que el pago de una obligación con respecto a la cual ha transcurrido el plazo de prescripción da derecho a solicitar la devolución de lo pagado, a diferencia de lo que sucede en la actualidad.

Ajusta la redacción de la norma referente a la interrupción de la prescripción y se incorporan nuevas disposiciones en torno a los casos en que aplica la suspensión de la prescripción, sobre todo en lo que respecta a la interposición de recursos en vía administrativa y a la tramitación de las denuncias por fraude fiscal en la vía penal.

En cuanto a las potestades de control con que cuenta la Administración Tributaria, se propone la modificación de las normas relacionadas con la inspección de locales y el secuestro de documentos y bienes de interés para las actuaciones de control tributario, así como el levantamiento del velo societario para casos en que se presuma que existe fraude a la Hacienda Pública.

Reforma del artículo asociado al uso de información tributaria, con el fin de establecer como excepción lo referente al listado de grandes contribuyentes nacionales, por ser estos datos de interés público.

Se incorpora la reforma al artículo 106 quáter del Código de referencia, para cumplir con lo requerido por el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE y por el Grupo de Código de Conducta de la Unión Europea (UE) en materia de intercambio internacional de información tributaria.

Se reforman las disposiciones que regulan la potestad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, ya sea a través de liquidaciones previas o definitivas, incluyéndose la posibilidad de adoptar medidas cautelares en sede administrativa y modificándose el procedimiento determinativo, por ser este el mecanismo principal para detectar casos de elusión y evasión fiscal.

Modificación al régimen administrativo sancionador de ciertos tipos sancionadores que forman parte del régimen sancionador en vía administrativa.

Reforma el artículo que contiene las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las sociedades en el suministro de información sobre transparencia y beneficiarios finales.

Procedimiento de cobro ejecutivo de deudas tributarias: se reforma el numeral que regula las facilidades de pago con que cuentan los contribuyentes, de modo que este tipo de arreglos no esté limitado al tipo de impuesto que se adeude.

Propone la adopción de una serie de nuevas facultades y normas de procedimiento que permitirían que el cobro de las deudas se lleve a cabo en vía administrativa, sin que deba acudirse como regla general a la vía de cobro judicial para su recuperación.

Exp. 25.310. Ley para garantizar la obtención de rendimientos sobre los activos decomisados y el comiso de bienes de personas extraditables y condenadas en el extranjero a favor del Estado costarricense, adición de un nuevo artículo 14 a la Ley de extradición, Ley No. 4795 de 16 de julio de 1971, y sus reformas. Proponente: Priscilla Vindas Salazar (PFA) y otros.

Resumen: La iniciativa busca introducir una reforma a la Ley de Extradición No. 4795 mediante la incorporación de un nuevo artículo con el fin de establecer un mecanismo que permita al Estado costarricense retener, administrar y disponer de los bienes decomisados y comisados de personas que han sido extraditadas y condenadas en el extranjero.